

Cerro Sombrero 31 de octubre de 2023.

### **DECRETO ALCALDICIO NUM. 757 (SECCION B)**

#### **VISTOS:**

- 1) Lo solicitado por doña Carolina Sandoval, Alcaldesa (S), para decretar dejar constancia de la situación que presenta la gestión municipal desde el día 23 de octubre por problemas de ciberseguridad, que han afectado directamente los sistemas y que impiden gestionar entre otros pagos a proveedores, pago de remuneraciones, permisos de circulación, rentas y patentes, etc., mediante correo electrónico de fecha 30 de octubre de 2023.
- 2) El Administrativo de Finanzas, don Juan Carlos Mancilla Pérez, quien indica que desde el día 23 de octubre de 2023 a las 10:43 hrs., se detecta caída del sistema CAS.
- 3) La carta de Mesa de Servicio de Gerencia de Tecnología y Operaciones GTD donde informan que están trabajando en el restablecimiento paulatino de las plataformas CAS y los servicios que fueron afectados.
- 4) El boletín informativo de fecha 24 de octubre de 2023, sobre la NUEVA VARIANTE DEL RANSOMWARE RORSCHACH.
- 5) El correo electrónico de fecha 30 de octubre de 2023, de la Gerencia de Tecnología y Operaciones Gtd, donde informa que se ha continuado trabajando el proceso de recuperación paulatina de los servicios, bajo una estricta política de aseguramiento de la seguridad, con especialistas TI y de Ciberseguridad
- 6) El correo electrónico de fecha 30 de octubre de 2023, de don Roberto Donoso, donde informa lo compleja que se ha tornado la situación al no contar con los sistemas de CAS-Chile activos, desde el ataque cibernético sufrido por el datacenter de GTD a media mañana del día lunes de la semana pasada donde la Municipalidad lleva una semana paralizada en su gestión.
- 7) El correo electrónico de fecha 30 de octubre de 2023, de doña Carolina Sandoval, Alcaldesa (S), donde informa que durante la semana pasada se realizaron varias gestiones con diversos departamentos a fin de dar continuidad a la gestión (educación, control, DAF, secretaria municipal, adquisiciones), y que con la DAF se acordó oficiar a los proveedores a fin de informar la situación que presenta el municipio, y un Oficio a Subdere, tras la compleja situación.
- 8) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 9) El decreto alcaldicio N° 047 de fecha 14 de enero de 2021, que asciende a la funcionaria doña Daniela Miranda a Grado 13° de la E.S.M.
- 10) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 11) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 12) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 13) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 14) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera;
- 15) El Decreto Alcaldicio N°349 de fecha 05 de marzo de 2020, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal

#### **CONSIDERANDO:**

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) El correo electrónico de fecha 30 de octubre de 2023, de doña Carolina Sandoval, Alcaldesa (S), donde convoca a reunión con el fin de definir acciones a realizar por caída de sistemas que afectan la gestión municipal.





- 3) El correo electrónico de fecha 30 de octubre de 2023, del director de DIDECO suplente, don Mauricio Villegas, donde indica que, por la falta de sistema, la DIDECO ha presentado los siguientes problemas:
- Pago a prestadores de servicio a honorarios.
  - Compras (falta de disponibilidad presupuestaria)
  - Pago a proveedores.
- 4) El correo electrónico de fecha 30 de octubre de 2023, del Encargado de Transito, Rentas y Patentes, don Juan Barria, donde indica que, por la falta de sistema, se han presentado los siguientes problemas:
- Entrega de Permisos de Circulación.
  - Información Rentas y Patentes
- 5) El correo electrónico de fecha 30 de octubre de 2023, del Tesorero (S), don Marcelo Barria, donde indica que, por la por problemas en sistemas (Cas) de contabilidad, ingresos, tesorería y conciliaciones, se han presentado los siguientes problemas:
- Cierres Diarios de Ingresos y Egresos Pendientes
  - Ingresos Pendientes (Varios) (Por pago licencias, convenios. otros)
  - Registro de Depósitos Pendientes (Varios)
  - Conciliaciones Pendientes (cuentas banco)
  - Recepción de pagos contribuyentes (atención de público) PC- entre otros.
  - Pago a proveedores; (honorarios); cometidos, otros (gestión y educación)

## DECRETO

**1° TÉNGASE PRESENTE**, la fuerza mayor, con ocasión de la caída de sistema para todos los efectos legales y especialmente respecto de las situaciones señaladas en el considerando N° 3,4 y 5 del presente decreto alcaldicio, a contar del día 23 de octubre de 2023.

**2° DÍCETESE**, un decreto que deje constancia del término de la fuerza mayor.

**REGÍSTRESE** en Siaper y Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de personal y al interesado, y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

**BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO**  
Alcalde

**DANIELA MIRANDA PEREIRAS**  
Secretaría Municipal (S)

DMP/GDM/CSC/dmp





---

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:  
<https://doc.digital.gob.cl/validador/9ZZX8V-811>